

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 107-2019/JNAC/RENIEC

Lima, 22 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000090-2019/JNAC/GA/RENIEC (11MAR2019) del Jefe de Gabinete de Asesores; el Informe N° 001317-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (08JUL2019) y la Hoja de Elevación N° 000136-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (17JUL2019), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, las Hojas de Elevación N° 000396-2019/GAJ/RENIEC (09JUL2019) y N° 000422-2019/GAJ/RENIEC (18JUL2019), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene como uno de sus ejes transversales al Gobierno Electrónico; cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se creó la Plataforma Única del Estado Peruano, estableciéndose disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; precisándose en su artículo 9° la creación del rol de Líder de Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública; en cuyo cumplimiento, a través de la Resolución Jefatural N° 88-2019/JNAC/RENIEC (14JUN2019); recae dicha designación en el señor Roberto Carlos Montenegro Vega, Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional;

Que, en ese contexto a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM (08MAY2018), modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM (19MAR2019), se aprueban las disposiciones sobre conformación y funciones del

Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, precisando en su artículo 1° que estará conformado por: (i) el/la titular de la entidad o su representante, (ii) el/la líder de Gobierno Digital, (iii) el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, (iv) el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, (v) el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, (vi) el/la Oficial de seguridad de la información, (vii) el/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y (viii) el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; estableciéndose, además, que el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital, atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales; asimismo, en el artículo 2° de la referida Resolución Ministerial se disponen las funciones que este Comité ejercerá;

Que, igualmente, en su artículo 3° la mencionada Resolución Ministerial dispone que, el Oficial de Seguridad de la Información de la entidad, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial, transfiera al Comité de Gobierno Digital de la entidad, la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), establecida en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;

Que en ese sentido, a través de los documentos de vistos y dentro del marco legal vigente, se viene proponiendo la constitución del Comité de Gobierno Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, considerando necesario incluir como miembro del referido Comité, además de los establecidos en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, al Jefe de la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General; por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo respectivo;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N°00073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), modificado en parte con la Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir el Comité de Gobierno Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Jefe Nacional, quien lo presidirá;
- El Líder de Gobierno Digital de la Entidad,
- El Gerente de Tecnología de la Información,
- El Gerente de Talento Humano,
- El Gerente de Operaciones Registrales,
- El Oficial de Seguridad de la Información de la Entidad;



- El Gerente de Asesoría Jurídica,
- El Gerente de Planificación y Presupuesto; y,
- El Jefe de la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General.

Artículo Segundo.- Disponer que, el Oficial de Seguridad de la Información del RENIEC, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente Resolución Jefatural, transfiera al Comité de Gobierno Digital del RENIEC, la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

Artículo Tercero.- Comunicar a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, para la implementación de las acciones necesarias

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (j)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/MVA/mallz